



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-MPC/A

Cutervo, 26 de octubre de 2023.

VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N°0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 19 de octubre del 2023, el INFORME N°0002851-2023-MPC/GI/RDC, de fecha 24 de octubre del 2023, el MEMORANDO N°00917-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 25 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con OFICIO MULTIPLE N°0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 19 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, implementar acciones en el marco del Decreto Supremo N°225-2023-EF, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, y que en su anexo precisa la transferencia de recursos en calidad de unidad ejecutora para la ejecución y supervisión del proyecto de inversión CUI N°2499205 Y 2241654. En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus funciones, realizara el seguimiento de la ejecución de los servicios transferidos, por lo que se exhorta cumplir diferentes acciones, tales como, designar y comunicar al PNSR la designación de un coordinador técnico, para efectos del monitoreo y seguimiento del proyecto;



Que, con INFORME N°0002851-2023-MPC/GI/RDC, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, designación de coordinador técnico mediante acto resolutivo, para efectos de monitoreo y seguimiento de los proyectos, según el detalle expuesto en el presente cuadro:

ITEM	CUI	PROYECTO	COORDINADOR	DNI	CORREO	CELULAR
1	2499205	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL	43507189	eduardovegas1000@gmail.com	973726181
2	2241654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LIJADERO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL	43507189	eduardovegas1000@gmail.com	973726181

Que, con MEMORANDO N°00917-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, designación de coordinador mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el OFICIO MULTIPLE N°0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 19 de octubre del 2023, así como en el INFORME N°0002851-2023-MPC/GI/RDC, de fecha 24 de octubre del 2023;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL, con DNI N°43507189 como COORDINADOR TÉCNICO, para efectos de monitoreo y seguimiento de los siguientes proyectos:

ITEM	CUI	PROYECTO	COORDINADOR	DNI	CORREO	CELULAR
1	2499205	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL	BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL	43507189	eduardovegas1000@gmail.com	973726181



		DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENT O DE CAJAMARCA.				
2	2241654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LIJADERO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENT O DE CAJAMARCA.	BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL	43507189	eduardovegas1000@gmail.com	973726181

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de secretaria general realice la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moisés González Cruz
Moisés González Cruz
ALCALDE

C.C.
GM
GAL
GAF
GPP
Interesado
Archivo.